



S-CO-SSP-2025-15047

Manizales – Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco – 2025

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Información trámite dado a su derecho de petición anónimo radicado GED E-CO-2025-11889 – Art. 21 Ley 1755 de 2015

Atendiendo su derecho de petición del asunto radicado el 28 de abril de 2025 y recibido en esta Secretaría de Salud Pública el día 08 de mayo de 2025 en el que se expresa preocupación por presuntos retrasos en el pago a algunos contratistas del Hospital General San Isidro E.S.E., correspondientes a los meses de marzo y abril del presente año; me permito informar que en atención a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que establece que las peticiones anónimas pueden ser tramitadas cuando sea posible darles curso, y teniendo en cuenta que los hechos descritos competen directamente al Hospital General San Isidro E.S.E. por tratarse de temas relacionados con su gestión contractual y administrativa, este despacho ha remitido mediante oficio S-CO-SSP-2025-15036 de la fecha su solicitud a dicha entidad para que, en el marco de su competencia, brinde respuesta pronta, completa y de fondo.

Lo anterior, en garantía del derecho fundamental de petición, y en cumplimiento de los principios de coordinación y eficiencia en la administración pública.

Para mejor proveer se adjunta el oficio remitido antes mencionado el cual será publicado junto con el presente en el portal Web de la Alcaldía de Manizales – Notificaciones a Terceros y en el link <https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-11889/CX6DEIUA>

Respetuosamente,

DAVID EDUARDO GÓMEZ SPRINGSTUBE
Secretario Local de Salud
Secretaría de Salud Pública

Proyectó,

Componente jurídico: Mónica Piedad Reyes Ochoa - Profesional Universitario- Área Jurídica.



S-CO-SSP-2025-15036

Manizales – Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco – 2025

Señores

HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E. DE MANIZALES

Carrera 9 Norte #9-440 Vía La Linda, Comuna Atardeceres

areajuridica@sanisidromanizales.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Remisión de derecho de petición anónimo para trámite de competencia –Art. 21 Ley 1755 de 2015

La Secretaría de Salud Pública del Municipio de Manizales recibió, mediante radicado GED E-CO-2025-11889, derecho de petición anónimo presentado por un ciudadano o grupo de ciudadanos, en el cual se formulan inquietudes relacionadas con el presunto incumplimiento en el pago a algunos contratistas del Hospital General San Isidro E.S.E., correspondientes a los meses de marzo y abril del año en curso, según se evidencia:

Consecutivo / Firmas	Plazo	Asunto	Trámite	Solicitante	Fecha
E-CO-2025-11889	Plazo: 15 días hábiles Venc: 28/05/2025	Remisión comunicación David Eduardo Gomez Springstube	PQRSDP - Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones Análisis de la PQRSD	Anónimo anonimo	08/05/2025 01:57 pm

Comentarios	Cronología	Carruce	Expediente	Plantillas
<p>DAVID EDUARDO GÓMEZ SPRINGSTUBE Remisión comunicación Para mí ></p> <p>MARIA EUGENIA VÁRDAS CORREA solicitud por pago de contratistas La presente solicitud fue presentada a través del portal de trámites de ventanilla única.</p> <p>ANÓNIMO Solicitud a través de la Ventanilla Virtual Buen día, queremos saber porque no han pagado a algunos contratistas del hospital general.</p> <p>Solicitud a través de la Ventanilla Virtual Buen día, queremos saber porque no han pagado a algunos contratistas del hospital general san isidro deben marzo y para hoy 28 de abril también deberían abril. Pero si piden que se pague el mes de marzo para la cuenta de cobro, por qué si no pagan, pero si quieren que los contratistas esten al día.</p> <p>hace 1 semana</p>				

Teniendo en cuenta que la situación planteada se refiere a aspectos contractuales, administrativos y financieros que competen directamente a esa Empresa Social del Estado, en virtud de su autonomía administrativa y presupuestal, y conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite el presente derecho de petición para que sea tramitado y respondido directamente por su entidad, como competente para atender de fondo la solicitud.

Se anexa comprobante de radicación E-CO-2025-11889 del texto recibido, a fin de que se dé respuesta dentro del término legal correspondiente, y se garantice el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Respetuosamente,

DAVID EDUARDO GÓMEZ SPRINGSTUBE

Secretario Local de Salud
Secretaría de Salud Pública

Proyectó,

Componente jurídico: Mónica Piedad Reyes Ochoa - Profesional Universitario- Área Jurídica.

